

Nueva obligación de información a la Seguridad Social

La Tesorería General de la Seguridad Social ha establecido una nueva obligación de información para las empresas cotizantes. A partir del 22 de diciembre de 2013, todas las empresas vienen obligadas a comunicar a la Tesorería las retribuciones percibidas por sus trabajadores desde la citada fecha. No obstante, no ha sido hasta el presente mes de marzo que la Administración ha implantado el sistema para cumplir con esta obligación.

La comunicación deberá realizarse en el mes siguiente al devengo de las nóminas correspondientes. Excepcionalmente en el presente mes de marzo se comunicarán las retribuciones satisfechas desde el 22 de diciembre de 2013 hasta el 28 de febrero de 2014.

Vd. no deberá efectuar ningún trámite para cumplir con esta obligación ya que la misma se realizará desde nuestro despacho. No obstante, debe tener presente que esta comunicación permitirá a la Tesorería y a la Inspección de Trabajo conocer los conceptos que están incluidos y excluidos de la base de cotización de cada uno de los trabajadores, por consiguiente **es muy importante que la exclusión de la base de cotización de algunos conceptos retributivos se ajuste a la normativa legal vigente.**

Aprovechamos la ocasión para informarles que éste no será el único cambio que se producirá en los próximos meses en materia de obligaciones con la Tesorería ya que la misma está implantando un nuevo sistema interno de control y gestión que directa o indirectamente afectará a todas las empresas, no obstante, desde nuestro despacho les ayudaremos a que se adapten de la manera más cómoda posible a los futuros cambios.

Vd. no debe preocuparse de esta nueva obligación, ya que será nuestro despacho quién realice todas las gestiones
